

AVISO INFORMATIVO – REGULACIÓN DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ARTISTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a informar que:

Esta entidad recibió el 14 de agosto de 2019 una comunicación enviada por la Secretaría de Cultura. Recreación y Deporte, donde se remite la documentación relacionada con la suspensión de la regulación de artistas en el Tramo 3, es decir sobre la Carrera 7ma entre calles 19 y 24, que incluye el acta de la sesión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del día 18 de junio de 2019, donde se aprueba la medida.

Lo anterior con fundamento en la comunicación recibida de la SCRD que se anexa a este aviso como parte integral del mismo.

En consecuencia, a partir de la fecha y hasta que se supere la causa del cierre de la zona 3, la entidad no emitirá permisos para artistas de calle en la referida zona

De conformidad con lo expuesto,

Dado en Bogotá D.C. a los (14) catorce días del mes de agosto de dos mil diecinueve 2019.

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídio Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes

Proyectó: Ana Carolina Avila - Contratista Subdirección de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá - Colombia Teléfono: 379 57 50 www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





Bogotá D.C., Agosto 13 de 2019

Señora

JULIANA RESTREPO

Directora Instituto Distrital de las Artes, IDARTES



Fecha 02-08-2019

20194600065292 Fecha: 14/08/2019

U3-27
Asunto: Remisión De Documentos Para El Cierre De Remiside Secretaria De Cuttura Recreación y Depone Destino: 300.5ubdirección de las Aries
Por: JANETH.BASTO | Anexos. 01 Folios: 01-1 Cd

ASUNTO: Remisión de documentos para el cierre del Tramo 3. Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público.

Estimada Juliana,

Cr 8 No. 15 - 46.

De acuerdo a lo acordado entre la SCRD y el IDARTES en la reunión del pasado 22 de mayo, (radicado en orfeo N° 20193100101053) y que tenía como objetivo definir los lineamientos para dar avance a la implementación de la segunda fase de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, atentamente relaciono los siguientes documentos:

- El Acta de la Comisión intersectorial del Espacio Público, CIEP de la quinta sesión del 18 de junio de 2019 con la propuesta del cierre del Tramo 3: Carrera Séptima entre Calle 19 y Calle 26.
- 2. La justificación del cierre del Tramo 3, la cual contó con la asesoría del abogado de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio. Insumo para la

Página I de 2 FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195









Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20193100092531** Fecha 02-08-2019

comunicación a los artistas de esta novedad.

Con esta documentación, el IDARTES puede proceder al cierre temporal del tramo 3, igualmente le informo que el equipo de la SCRD avanza en la gestión para la apertura de nuevas zonas con los administradores del espacio público para implementar la regulación.

Con un saludo cordial,

MARIA CLAUDIA FERRER ROJAS
Directora de Arte Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó Eliana Salazar M. Contratista - SACF Revisó Diana Maria Muñoz Montoya - Asesora SACP ANY Aprobó Natalia Bonilla Maldonado - Subdirectora SACP

Anexo lo anunciado.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195



Página 2 de 2 FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018



ACTA 4

Las listas de asistencia (delegados, invitados y asistentes) y el video de la sesión hace parte integral del acta

Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP del 18 de junio de 2018, de conformidad con el art. 10 de la Resolución 501 de 2018

- Verificación del Quórum. Hay Quórum? Si X
- Comentarios al proyecto de reglamento.
 Se convoca UTA con las entidades que integran y/o hacen parte del MRAEEP DD552 de 2018, para ajustar el reglamento y presentarlo a la CIEP.
- Comentarios al proyecto de modificación Decreto Distrital 552 de 2018.
 Se convoca UTA con las entidades que integran y/o hacen parte del MRAEEP DD552 de 2018, para ajustar el reglamento y presentarlo a la CIEP.
- Socialización de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación de inventarios de zonas de uso público susceptibles de reglamentación por parte de las Juntas Administradoras Locales".
 En la CIEP fue socializada del Acto Administrativo y DADEP anunció que brindará las Sesiones Informativas a las JAL durante el mes de julio de 2019.
- Exenciones del pago de aprovechamiento económico del espacio público
 - Aprueba la exención al evento Alimentarte SI X
 - Aprueba la exención al evento Caminata de la Solidaridad. IDRD la retiró
 - Aprueba la exención al evento Media maratón de Bogotá Si X
- SDCRD presenta Desfiles de Comparsas en el marco de la Fiesta de Bogotá DD160 de 2015.
 - En la CIEP fue socializada la actividad del "Desfiles de Comparsas" en el marco de la Fiesta de Bogota
- SDCRD presentó de manera los avances en la regulación de artistas en el espacio público y expuso las nuevas zonas. En la CIEP fue socializada la necesidad de la SDCRD de cerrar el tramo 3 de la AK7 y la propuesta para la inclusión de 9 nuevas zonas. Este tema fue informativo, no requiere aprobación de la CIEP, que además no consideró necesario pronunciarse; ni se presentaron intervenciones en desacuerdo por parte de los asistentes. (el anexo con la presentación realizada hace parte integral del acta)
- Estado DEMOS
 DADEP recordó la urgencia de avanzar en el instrumento de entrega de las zonas por parte de las Entidades Administradoras.
- Estado SUMA
 La plataforma se encuentra lista para realizar pruebas y por terior entrada en operación, para ello DADEP hará la capacitación de las personas que queden a cargo en cada entidad.
- Proposiciones y varios
 No hubo proposiciones y varios.

Acta Cerrada



Comisión Intersectorial Espacio Público Distrito Capital - CIEP



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AGENDA 4

Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP del 18 de junio de 2018, de conformidad con el art. 10 de la Resolución 501 de 2018

- Registro
- 08:00 AM Instalación de la CIEP (Presidente)
- Verificación del Quórum (Secretaria Técnica)
- Temas puestos a consideración de la CIEP (Secretaría Técnica):
 - Comentarios al proyecto de reglamento a implementar una vez se expida la modificación Decreto Distrital 546 de 2007.
 - Comentarios àl proyecto de modificación Decreto Distrital 552 de 2018.
 - Socialización de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación de inventarios de zonas de uso público susceptibles de reglamentación por parte de las Juntas Administradores Locales"
 - Exenciones del pago de aprovechamiento económico del espacio público
 - SDDE solicita la exención al evento Alimentarte
 - IDRD solicita exención para el evento Caminata de la Solidaridad
 - IDRD solicita la exención al evento Media maratón de Bogotá
 - SDCRD presenta Desfiles de Comparsas en el marco de la Fiesta de Bogotá DD160 de 2015.
 - SDCRD presenta avances regulación artistas en el espacio público y presentación nuevas zonas...
 - o DADEP estado de los DEMOS
 - Estado SUMA (hasta 10 minutos)
 - Proposiciones y varios

Fin de la sesión

Presidenca

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial Espacio Público Distrito Capital - CIEP



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN CIERRE TEMPORAL DEL TRAMO 3: CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 19 Y 26

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en su calidad de entidades gestoras de actividades artísticas en el espacio público, y en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Distrital 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones" y en especial en lo regulado en sus artículos 61 y 72 de dicha norma, nos permitimos informar que la Carrera Séptima entre las calles 19 y 26 (Tramo 3) se cerrará temporalmente. En la evaluación de la primera fase de la regulación que inició su implementación el 11 de marzo del presente año, toda vez que, se detectó que las actividades artísticas han sido impactadas por el desarrollo de la construcción, puesto que los cierres de las polisombras, la rotura de la vía peatonal y los malos olores generados por las tuberías, entre otros, afectan el buen desarrollo de sus actividades artísticas en este espacio público.

Por otra parte, la SCRD y el IDARTES conscientes de las necesidades y requerimientos de los artistas que se acogieron la *Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público*, así como la de los ciudadanos que diariamente disfrutan de la permanencia de estas actividades en el mismo, se realizará la gestión para la apertura de nuevas zonas.

¹ ARTICULO 6. LOS FINES. Los fines del Marco Regulatorio del Aprovechamiento del Espacio Público - MRAEEP son los siguientes: I) Prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público. II) Generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público. III) Propender por la integridad, el uso común y el libre acceso del espacio público cuando se realizen actividades de aprovechamiento económico. IV) Corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo por parte de la entidad competente. V) Definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con su respectiva modalidad. VI) Generar conciencia en la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente

²ARTICULO 7. DEFINICIONES Para efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones de conformidad con las normas vigentes: I) Actividad de aprovechamiento económico permitida en el espacio público: Es cualquier actividad lícita con motivación económica y debidamente reglamentada en el presente Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP o en otra norma que la consagre II) Acto administrativo. Es el permiso o autorización debidamente motivado expedido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con sus competencias, para permitir la realización de actividades de aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con sus competencias, para permitir la realización de actividades de aprovechamiento económico del espacio público, siempre y cuando estén debidamente justificadas. III) Administración del espacio público. Es el ejercicio para permitir la gobernabilidad del espacio público por parte de la Administración Distrital para preservarlo como derecho colectivo. Esta es una facultad del Estado y solo puede ser ejercida por particulares por medio de los instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público. Es el desarrollo del espacio público las Entidades Administradoras del Espacio Público. Aprovechamiento económico del espacio público. Es el desarrollo de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previo contrato o acto administrativo de la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Esto con el fin de afianzar el proceso y brindar mayores beneficios a la ciudad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y apropiación del arte en los lugares donde desarrollan los artistas su actividad para el disfrute de todos fos ciudadanos, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía activa, corresponsable y partícipe en la construcción de su ciudad.

Los artistas que actualmente se encuentran registrados en el tramo 3 de la Carrera Séptima, recibirán un comunicado oficial del Idartes en el que se les explicará cómo avanzará este proceso.

Agradecemos su apoyo y comprensión, valoramos las actividades artísticas en el espacio público y seguimos trabajando para que la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público traiga beneficios y bienestar para los artistas y para la ciudad.